

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3453/2025

Fecha Resolución: 07/11/2025

Proceso Selectivo: Bases Específicas que han de regir las Convocatorias para la provisión de varios puestos de trabajo en la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante el procedimiento de LIBRE DESIGNACIÓN.

Vista Resolución de la Presidencia nº. 627, de 5 de marzo de 2025, por la que se aprueban las Bases Generales para proveer mediante el sistema de Libre Designación los puestos vacantes en la Excm. Diputación Provincial de Huelva y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 45, de 7 de marzo de 2025.

Visto asimismo informe de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Formación de fecha 10 de marzo de 2025, así como informes adicionales de fecha 16 de julio y 29 de septiembre de 2025, por los que se propone convocar el proceso de Libre Designación para varios puestos referidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva correspondientes al ejercicio 2025, modificada en sesión ordinaria del Pleno de fecha 5 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 45, de 7 de marzo de 2025, conforme a lo dispuesto en el art. 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Título IV, en el Capítulo II, Sección 5ª del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, y en el art. 36 del vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Visto Acuerdo de Inicio de fecha 11 de marzo y 22 de julio de 2025 de la Vicepresidencia 2ª, por el que se acuerda incoar el correspondiente procedimiento administrativo relativo a la aprobación de las Bases Específicas y Convocatorias para proveer, mediante el sistema de Libre Designación, los puestos de trabajo vacantes en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con lo dispuestos en la actual Relación de Puestos de Trabajo.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en disponer:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases Específicas y Convocatorias para proveer, mediante el procedimiento de Libre Designación, los siguientes puestos vacantes referidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva:

“BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN:

Primera.- Objeto:

Las presentes Bases Específicas tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, de varios puestos de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 32 bis, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 13, 70, 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Segunda.- Funciones de los puestos de trabajo.

Las funciones específicas de cada puesto vendrá determinada por la especificidad del ámbito objetivo, funciones y competencias atribuidas al Área de adscripción.

Tercera.- Requisitos de las personas aspirantes:

Podrán participar en la presente convocatoria quienes, ostentando la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las Bases Generales y en las presentes Bases Específicas, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito, ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la citada Ley, y en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

En los casos en los que la persona aspirante no provenga del servicio activo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se atenderá a las especialidades recogidas en la legislación vigente.

Cuarta.- Supuestos de exclusión:

Queda excluido del derecho a participar en la convocatoria aquel personal funcionario de carrera o laboral fijo en el

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQGA4BQWKJ67P4VUVIAYDGA	Fecha	07/11/2025 10:42:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QQGA4BQWKJ67P4VUVIAYDGA	Página	1/5



que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Las personas que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones, mientras dure la suspensión y el personal que, por sanción de demérito, esté imposibilitado para participar en procedimientos de provisión, mientras dure la sanción.
- Las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

Quinta.- Referencia temporal:

Las condiciones exigidas en las presentes Bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Sexta.- Solicitudes de participación y documentación:

De conformidad con las Bases Generales aprobadas al efecto, las personas que deseen tomar parte en el proceso de provisión habrán de hacerlo en el modelo de uso obligatorio facilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, debiendo indicar en su solicitud el número de Convocatoria, así como el código y la denominación del puesto para el que concurren, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, las personas aspirantes acompañarán a la misma su Currículum Vitae, en el que deberán detallar y acreditar documentalmente cada uno de los requisitos exigidos para participar en la Convocatoria correspondiente. Asimismo, podrán incluir cualquier otro mérito que estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado en la convocatoria concreta.

Los requisitos y méritos que obren en el expediente de la persona concurrente o que sean relativos a los servicios desempeñados en la Excm. Diputación Provincial de Huelva y que se hayan detallado en el Currículum Vitae, serán aportados de oficio por el Servicio competente en materia de Recursos Humanos de esta Corporación a la Comisión de Valoración.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por las personas interesadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. No obstante, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Quienes tengan la condición de personas con limitaciones en la actividad deberán adjuntar informe del Equipo de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía que acredite la capacidad para realizar las funciones objeto de la convocatoria.

Séptima.- Resolución:

Una vez comprobado que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos y una vez acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el órgano competente de la Corporación resolverá motivadamente la convocatoria.

La resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva conforme a lo establecido en el artículo 45 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En todo caso, el nombramiento requerirá el informe previo favorable del/la Diputado/a o Director/a del Área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado. El/la Diputado/a o Director/a aludido/a emitirá su informe en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha en que se le hubiere solicitado.

Los nombramientos deberán realizarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por un mes adicional.

Octavo.- Norma final:

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación, en lo que proceda, lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como la normativa de desarrollo de la misma.

ANEXO III

CONVOCATORIA N.º 1:

- Denominación del puesto: ENCARGADO/A GENERAL DE RÉGIMEN INTERIOR
- Número de puestos: 1
- IDPuesto: 205201101
- Vicepresidencia 2ª
- Orgánica: 11113 Servicios Generales y Régimen Interior
- Grupo C, Subgrupo C1
- JN2, Complemento Destino Nivel 22; Complemento Especifico 257

Requisitos Específicos:

- Ser personal laboral Fijo, titular de una plaza de Capataz con categoría profesional equivalente al Grupo **Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación**

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQGA4BQWKJ67P4VUVIAYDGA	Fecha	07/11/2025 10:42:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QQGA4BQWKJ67P4VUVIAYDGA	Página	2/5



C, Subgrupo C1.

ANEXO IV

- **CONVOCATORIA N.º 2:**
- Denominación de los puestos: SECRETARIO/A PRESIDENCIA
- Número de puestos: 2
- IDPuestos:

IDPuesto	Descripción	RL
002110905	SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F
002110906	SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F

- Vicepresidencia 1ª
- Orgánica: 00003 Presidencia
- Grupo C, Subgrupo C1
- JN1, Complemento Destino Nivel 21; Complemento Especifico 330

Requisitos Específicos:

- Ser personal funcionario de carrera, titular de una plaza de Administrativo/a de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.
- Estar en posesión del título académico de Bachiller, Técnico o titulación equivalente a efectos académicos, de acuerdo a la normativa vigente.

ANEXO V

- **CONVOCATORIA N.º 3:**
- Denominación del puesto: OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA
- Número de puestos: 5
- IDPuestos:

IDPuesto	Descripción	RL
206100203	OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA	F
206100402	OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA	F
206100403	OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA	F
206100404	OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA	F
206100405	OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA	F

- Vicepresidencia 2ª
- Orgánica: 11113 SERVICIOS GENERALES Y RÉGIMEN INTERIOR
- Grupo C, Subgrupo C2
- JN1, Complemento Destino Nivel 17; Complemento Especifico 177
- Requisitos Específicos:
- Ser personal funcionario de carrera o Laboral Fijo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, titular de una plaza de Oficial Conductor/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2.
- Estar en posesión del título académico de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos, de acuerdo a la normativa vigente.
- Estar en posesión del Carnet de Conducir C en vigor en vigor".

SEGUNDO.- Designar a las personas que integran la Comisión de Valoración de las correspondientes **Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación**

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQGA4BQWKJ67P4VUVIAYDGA	Fecha	07/11/2025 10:42:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QQGA4BQWKJ67P4VUVIAYDGA	Página	3/5



Convocatorias según el siguiente detalle, significando que contra este acuerdo de designación no cabe recurso alguno, sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

ANEXO III

CONVOCATORIA N.º 1:

IDPuesto	Descripción	RL
205201101	ENCARGADO/A GENERAL DE RÉGIMEN INTERIOR	L

Presidencia:

Titular: D. Félix Belzunce Gómez
Suplente: D^a Alicia Del Barrio Agulla

Vocales:

Titular: D^a Rafaela Alonso Fernández
Suplente: D. Javier Maestre García
Titular: D^a Fátima Isabel Pérez Fernández
Suplente: D^a. Laura Sánchez tirado
Titular: D^a Anabel Vaca Blanco
Suplente: D^a Pilar Rodríguez Ceada

Secretaría:

Titular: D^a Teresa Ferrer Cordero
Suplente: D^a Eva M.^a Benítez Ortiz

ANEXO IV

• **CONVOCATORIA N.º 2:**

IDPuesto	Descripción	RL
002110905	SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F
002110906	SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F

Presidencia:

Titular: D. Félix Belzunce Gómez
Suplente: D^a Alicia Del Barrio Agulla

Vocales:

Titular: D^a Rafaela Alonso Fernández
Suplente: D. Javier Maestre García
Titular: D^a Fátima Isabel Pérez Fernández
Suplente: D^a. Laura Sánchez Tirado
Titular: D^a Anabel Vaca Blanco
Suplente: D^a Pilar Rodríguez Ceada

Secretaría:

Titular: D^a Leticia Sánchez Sánchez
Suplente: D^a M.^a Carmen García Sánchez

ANEXO V

• **CONVOCATORIA N.º 3:**

IDPuesto	Descripción	RL
206100203	OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA	F
206100402	OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA	F

Presidencia:

Titular: D. Félix Belzunce Gómez
Suplente: D^a Alicia Del Barrio Agulla

Vocales:

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQGA4BQWKJ67P4VUVIAYDGA	Fecha	07/11/2025 10:42:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QQGA4BQWKJ67P4VUVIAYDGA	Página	4/5



Titular: D^a Rafaela Alonso Fernández
Suplente: D. Javier Maestre García
Titular: D^a Fátima Isabel Pérez Fernández
Suplente: D^a. Laura Sánchez tirado
Titular: D^a Anabel Vaca Blanco
Suplente: D^a Pilar Rodríguez Ceada
Secretaría:
Titular: D^a Carlos Batanero Entenza
Suplente: D^a Raquel González Fernández

ANEXO V

• **CONVOCATORIA N.º 3:**

IDPuesto	Descripción	RL
206100403	OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA	F
206100404	OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA	F
206100405	OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA	F

Presidencia:

Titular: D. Félix Belzunce Gómez
Suplente: D^a Alicia Del Barrio Agulla

Vocales:

Titular: D^a Rafaela Alonso Fernández
Suplente: D. Javier Maestre García
Titular: D^a Fátima Isabel Pérez Fernández
Suplente: D^a. Laura Sánchez tirado
Titular: D^a Anabel Vaca Blanco
Suplente: D^a Pilar Rodríguez Ceada

Secretaría:

Titular: D. Fco. Javier Domínguez Mora
Suplente: D^a M.^a Carmen García Sánchez

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a cada una de las secciones sindicales legalmente constituidas y representativas en la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contando en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-
2023)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQGA4BQWKJ67P4VUVIAYDGA	Fecha	07/11/2025 10:42:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QQGA4BQWKJ67P4VUVIAYDGA	Página	5/5

